DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-ATL-0033-2020

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

OBJETO: Contratar la compra de ropa de trabajo y calzado de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2020.

LOTE 1. VESTUARIO Y ROPA DE DAMA

ITEM	FACTOR	PROPONENTES		
		Industria Colombiana de Confecciones	MI Holdings S.A.S	Permoda Ltda.
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Técnico	N.A.	360,00	430,00
2	Económico	N.A.	199,87	199,74
3	Estímulo a la industria nacional	N.A.	100,00	100,00
PUNTAJE TOTAL		**N.A.**	**659,87**	**729,74**

PROPONENTE GANADOR LOTE 1	**PERMODA LTDA.**

LOTE 2. VESTUARIO Y ROPA DE CABALLERO

ITEM	FACTOR	PROPONENTES		
		Industria Colombiana de Confecciones	MI Holdings S.A.S	Permoda Ltda.
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Técnico	630,00	360,00	60,00
2	Económico	199,44	199,66	199,21
3	Estímulo a la industria nacional	100,00	100,00	100,00
PUNTAJE TOTAL		**929,44**	**659,66**	**359,21**

PROPONENTE GANADOR LOTE 2	**INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A.**

LOTE 3. CALZADO

ITEM	FACTOR	PROPONENTES		
		Industria Colombiana de Confecciones	MI Holdings S.A.S	Permoda Ltda.
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	Técnico	N.A.		
2	Económico	N.A.		
3	Estímulo a la industria nacional	N.A.		
PUNTAJE TOTAL		**N.A.**	**No se evalua por no superar la etapa de requisitos habilitantes**	**No se evalua por no superar la etapa de requisitos habilitantes**

PROPONENTE GANADOR LOTE 3	**DECLARAR DESIERTO**

Observación: Teniendo en cuenta que por error a la hora de consolidar la información de la evaluación en el informe preliminar No 1 no se colocó la valoración que se realizó del lote 3, se procede a corregir el informe de evaluación adjuntando al informe la valoración realizada por el instructor experto del área. Igualmente dada las observaciones presentadas se corregirá también el informe jurídico. Por lo anterior, se procederá a otorgar nuevamente el termino establecido por ley, es decir 3 días hábiles para observación del informe solo a lo que es objeto de corrección en el nuevo informe publicado y para subsanar documentos que son objeto del mismo